



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR
MARÍA ROMELIA ASCENCIO DE ORTEGA Y OTROS CONTRA
SALUD TOTAL E.P.S Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00143-00.-**

Teniendo en cuenta que por Secretaría se verificó en la plataforma de títulos judiciales de este Juzgado que la demandada Salud Total E.P.S., realizó consignación de dineros para el presente asunto y conforme a la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena la entrega a la abogada Yenny Carolina Ortegón Sánchez identificada con la cédula de ciudadanía No.38.141.617, quien actúa en calidad de apoderada judicial de los demandantes María Romelia Ascencio de Ortega, José René Ortega Suarez, Ronald Eduardo Castro Ortega y Edgar Eduardo Castro Durán, a quien le fue concedida la facultad para recibir en los escritos de poder, de los siguientes títulos judiciales:

- Número 466010001435742 por valor de \$60'000.000
- Numero 466010001427492 por valor de \$1'670.500

Ahora bien, para completar el pago de la condena impuesta en sentencia de segunda instancia, se ordena fraccionar el título judicial número 466010001435743 por valor de \$2'130.000, en dos títulos por valores de \$1'000.000 y \$1'130.000

Una vez realizado el fraccionamiento, se ordena pagar el título por valor de \$1'000.000 a la abogada Yenny Carolina Ortegón Sánchez con C.C.No.38.141.617,

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74738b3cfad2986c99d74ea4fccb7b0e1d9501f7aaae8f1e33ebdfd0c28b025**
Documento generado en 13/05/2022 06:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>